



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Extracto del Acuerdo de 22 de julio de 2020 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Toledo por la que se aprueba la convocatoria y las bases de subvenciones para emergencia y acción humanitaria 2020

BDNS (Identif.): 516967.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/organo/L01451685>):

Primero.-Beneficiarios.

Población de países víctimas de catástrofes naturales, de origen humano o crisis estructurales.

Segundo.-Objeto.

Suministro de bienes y servicios de primera necesidad para aliviar el sufrimiento humano. Prevención y reducción del sufrimiento humano.

Tercero.-Bases reguladoras.

Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

Cuarto.-Cuantía.

54.000,00 euros.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo a través de la BDNS hasta el 14 de agosto de 2020.

Sexto.-Otros datos.

Importe máximo de cada subvención 9.000,00 euros.

Pago en dos plazos: 90% en 2020 y 10% en 2021 al justificarse.

Justificación: Cuenta justificativa simplificada.

Toledo, 22 de julio de 2020.—El Concejal Delegado del Área, Teodoro García Pérez.

N.º I.-3127